



Propuestas de Alianza por un Congreso Eficiente

1. Eje: Sistema electoral. Sobre el eje en general: un sistema republicano, democrático y representativo, en el que los ciudadanos tienen la libertad del ejercicio de sus derechos y deberes políticos, debe contar con reglas y formas en las que exista plena posibilidad de que la opinión y el sufragio del ciudadano cuenten y lleven a los cargos públicos a aquellos ciudadanos que más les representen.
2. Eje sistema electoral. Subtema: Distritos electorales y tamaño del Congreso: La representatividad ciudadana requiere de una mayor calidad de representantes, lo cual no necesariamente se ve reflejado a mayor cantidad. Al contrario, el aumento en el número de diputados ha venido diluyendo la responsabilidad y en la práctica ha alejado a los ciudadanos de sus representantes. Es por ello que se propone un Congreso conformado por 80 diputados, de los cuales 64 serían electos en los distritos electorales y 16 por lista nacional en atención a lo previsto en la Constitución Política de la República.
3. Eje sistema electoral. Subtema: Fórmula electoral: Se prevé mantener la fórmula electoral para la asignación de espacios en los Concejos Municipales, no así para la asignación de espacios al Congreso de la República según lo expuesto en el punto anterior.
4. Eje sistema electoral. Subtema: Voto nulo: Actualmente, alcanzar el 50% más uno de los votos es un extremo complejo tanto para una opción política como para el voto nulo, sobretodo si se toma en cuenta que en el cálculo actual no se considera al voto en blanco, aunque para muchos electores es equivalente al nulo. Por otra parte, aun dándose el resultado para el voto nulo, las consecuencias reales en el proceso electoral no existen ya que las elecciones únicamente se repiten en fecha posterior con la participación de las mismas organizaciones políticas que pueden postular a los mismos candidatos. Por lo anterior, se considera que debe eliminarse de la Ley Electoral y de Partidos Políticos lo relativo a la mayoría del voto nulo no sólo por carecer de efectos reales, sino también porque genera falsas expectativas en la población y distorsiona la participación ciudadana.
5. Eje sistema electoral. Subtema: Listas de elección y tipos de voto: i. Debe evitarse a toda costa la institución de privilegios como las cuotas por sexo o etnia, así como las asignaciones especiales o las consideraciones y beneficios a grupos específicos que son



contrarias a la igualdad ante la ley, así como a la capacidad de todo ciudadano de tener los mismos deberes y derechos políticos según lo promulgado en la Constitución Política de la República. Para evitar tal situación pero permitir al ciudadano acercarse más a su representante y votar libremente por él, sin las ataduras a los partidos políticos que dan las listas, se presentan dos vías: La división de los distritos electorales en subdistritos uninominales que no es contraria a lo previsto en el artículo 157 de la Constitución Política de la República, sino más bien complementario; o la apertura total de los listados o nóminas presentadas por los partidos políticos de modo que cada ciudadano pueda escoger directamente a las personas que desea que le representen sin importar la organización que las nomina y el orden en el que fueron colocadas en los listados.

ii. Con el fin de mantener la pureza del sistema electoral, se ve necesario mantener el sistema de voto en papeletas físicas que además preservan la secretividad del voto.

6. Eje sistema electoral. Subtema: Voto en el extranjero: Considerando la baja participación que ha tenido el voto en el extranjero, se promueve que manteniendo el mismo formato de voto en papel y organización en juntas electorales, se busquen los mecanismos para mejorar el alcance a través de realizar un mayor acercamiento del voto a los lugares en los que los ciudadanos tengan su residencia electoral.
7. Eje sistema de organizaciones políticas. Subtema: Requisitos de creación y vigencia: Sobre el eje en general: La Ley Electoral y de Partidos Políticos debe estar dirigida de modo que incentive la participación ciudadana activa en la vida política del país, siendo una de las principales formas la de asociación libre para su ejercicio a través de una organización política.

Sobre este subtema: Las reformas a la LEPP deben guiarse hacia el desarrollo de reglas claras y mecanismos que permitan al ciudadano participar y ejercer sus derechos a través de una organización política tanto durante, como fuera de un proceso electoral. En tal sentido, es imperativo revisar los requisitos y procesos de inscripción de las diferentes formas de organizaciones políticas buscando eliminar los obstáculos que existan para que los ciudadanos puedan organizarse en una nueva opción o participar en la que sea de su preferencia. Procurando generar condiciones de igualdad para las diferentes formas de organización, incluyendo su temporalidad y alcances. Por lo anterior, se propone que se revise y fije la cantidad de afiliados necesaria para mantener su organización vigente, siempre como el porcentaje del padrón electoral; siendo el mismo porcentaje para los



partidos políticos a mantener según el nivel municipal, departamental o nacional que tengan.

8. Eje sistema de organizaciones políticas. Subtema: Postulación de candidaturas: Considerando amplias libertades que gozan los partidos políticos, incluso en aquellos municipios y departamentos en los que no cuentan con organización legal vigente y que no ha incentivado a que estos busquen organizarse más allá de los niveles necesarios para mantener su vigencia, se propone que los partidos políticos puedan únicamente postular candidatos en donde tienen organización legal vigente. Para ello y lo anterior, es necesario revisar los artículos 19, 51 y siguiente, 97, 98, 99 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y cualesquiera otros relacionados.
 - ii. En la misma línea de lo indicado en el eje anterior, debe evitarse a toda costa la institución de privilegios como las cuotas por sexo o etnia, así como las asignaciones especiales o las consideraciones y beneficios a grupos específicos que son contrarias a la igualdad ante la ley, así como a la capacidad de todo ciudadano de tener los mismos deberes y derechos políticos según lo promulgado en la Constitución Política de la República. Este tipo de cuestiones puede quedar a criterio de cada organización política según su ideología y grupo objetivo.
 - iii. Con el fin de promover la participación ciudadana y evitar los incentivos negativos a la asociación en organizaciones políticas, se propone que los partidos políticos que no alcancen el nivel mínimo en los resultados de un proceso electoral o que decidan no participar, tengan la posibilidad de participar en al menos un proceso más antes de ser cancelados de oficio.
9. Eje sistema de organizaciones políticas. Subtema: Estructura interna: Deben revisarse cuestiones como la forma práctica en que se desarrolla la democracia a lo interno de los partidos políticos, equiparando el voto en las asambleas de los partidos con las cualidades que se presentan en los artículos 12 y 13 de la misma Ley Electoral y de Partidos Políticos que garantizan la libertad para emitir el voto de forma secreta, entre otras. Para ello es necesario revisar los artículos 27, 37 y 48, así como cualesquiera otros relacionados en el sentido de dirigir a que el voto de los miembros de los partidos políticos también sea secreto en sus asambleas.
 - ii. Otra cuestión importante a revisar, es que la estructura estatutaria que está presente en la Ley Electoral y de Partidos Políticos puede percibirse como muy cerrada y que no deja posibilidad de que cada partido político la desarrolle según su ideología y de cara a atender a su grupo objetivo.



10. Eje financiamiento político y régimen de medios. Subtema: Régimen de medios de comunicación: Sobre el eje en general: Los deberes y derechos políticos consignados en la CPRG van intrínsecamente ligados a la libertad del ciudadano para su ejercicio de forma individual o asociada. Dentro de ellos se encuentra la participación en actividades políticas, que engloba diversas formas de desarrollo. Una de esas formas es el aporte pecuniario que tanto personas individuales, como jurídicas, puedan realizar de forma legítima a la organización política que libremente decidan apoyar, pudiendo incluso ser varias, considerando que existen diferentes tipos.

Por otro lado, el ejercicio de los mencionados deberes y derechos políticos de los ciudadanos y su participación activa en la democracia republicana, requieren de una ciudadanía plenamente informada, que pueda contar con diferentes medios para recibir los mensajes de las organizaciones políticas de forma pertinente, tanto dentro como fuera del período electoral. Las organizaciones políticas deben tener la posibilidad de enviar sus mensajes de forma institucional, mientras participan de la vida política del país de forma permanente.

Sobre este subtema: Una reforma en el sentido de mejorar la comunicación de mensajes de las organizaciones políticas hacia los ciudadanos debe de ir enmarcada en una serie de reglas claras en las que tanto las organizaciones, como sus miembros y simpatizantes, puedan participar mediante su opinión y otras formas legítimas de la vida política del país de forma permanente y sin más limitantes que las que se refieran a la libre emisión del pensamiento. De tal manera, que debe de existir la posibilidad de representación de la opinión de las organizaciones políticas y de los ciudadanos en general, en los medios tradicionales, no tradicionales, e incluso propios, a través de opiniones sobre el quehacer nacional sin menoscabo a su posible participación política futura. Asimismo, debe existir la posibilidad de que las organizaciones políticas puedan contratar libremente los espacios en los medios de comunicación tanto para actividades de proselitismo como de campaña electoral. De esa cuenta, se hace necesaria la revisión profunda de los artículos 220, 221 y 222 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como cualesquiera otros relacionados a la materia.

11. Eje financiamiento político y régimen de medios: Subtema: Financiamiento privado: Una revisión y reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos debe dirigirse a facilitar el ejercicio de la participación ciudadana libre a través del financiamiento de las organizaciones políticas tanto dentro, como fuera de un proceso electoral. En ese



sentido, es importante profundizar en mejores mecanismos para hacer valer el derecho de las personas, sin menoscabo de la posibilidad de fiscalización de las organizaciones políticas como instituciones de derecho público. De igual forma, es en este ámbito en el que hay que buscar la igualdad de condiciones para la participación de los ciudadanos en los partidos políticos de diferente nivel y sin desventaja. En concreto, se hace necesario revisar los artículos 21 Ter y 21 Quáter de la LEY ELECTORAL Y DE PARTIDOS POLÍTICOS, así como cualesquiera otros relacionados. En tal sentido, el financiamiento privado debe ser totalmente libre, toda vez sea de origen lícito, contando con los medios que permitan hacerlo transparente.

12. Eje financiamiento político y régimen de medios. Subtema: Fiscalización de las finanzas: Una reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos debe llevar a la forma en que se facilite la rendición de cuentas de parte de los partidos políticos, que debieran llevar libros electrónicos municipales, departamentales y nacionales incluyendo aportes monetarios y en especie. Y en este último caso, dejando un margen de error a los aportes en especie, que en ocasiones son difíciles de cuantificar e incluso de fiscalizar por parte de la misma autoridad electoral.

En esta propuesta se llama a considerar que cualquier pago o gasto relacionado a la fiscalización de los partidos políticos en las Juntas Receptoras de Votos es un gasto de funcionamiento y no de campaña, por lo que no debe incluirse en el techo que fuera establecido.

13. Eje justicia electoral. Subtema: Régimen de sanciones: Sobre el eje en general: La libertad para el ejercicio de los derechos y deberes políticos conlleva responsabilidad tanto de los individuos que los ejercen de forma directa, como de aquellos que lo hacen de forma asociada a través las organizaciones políticas. También se requiere responsabilidad de aquellas personas individuales y/o jurídicas que participen de diversas formas en la dinámica política tanto dentro como fuera de un proceso electoral en formas como las de proveedores de bienes y servicios, entre otras.

Sobre este subtema:

- i. Una de las grandes necesidades es la de definir muy bien los plazos para la imposición de sanciones, incluyendo las cancelaciones, de manera que no sean arbitrarios ni subjetivos.



- ii. Se propone que los partidos políticos que no alcancen su nivel de organización al momento de la convocatoria a elecciones, no pueden participar en el proceso pero no sean cancelados de oficio, sino que tengan la opción de participar en el siguiente proceso.
 - iii. Se propone que existan sanciones más duras a quienes utilicen fondos o recursos públicos para proselitismo y/o campaña.
14. Eje fortalecimiento de la autoridad electoral. Subtema: Forma de elección de magistrados: Sobre el eje en general: El TSE como máxima autoridad en materia electoral debe contar con todas las capacidades para poder ejercer su mandato tanto dentro, como fuera de un proceso electoral, de una manera eficaz y eficiente, de cara a brindar un servicio de calidad al ciudadano.

Sobre este subtema: Es necesario revisar la integración de la Comisión de Postulación para que haya igualdad de participación de las universidades privadas. Por ejemplo, en la actualidad es el Rector de la Universidad de San Carlos quien preside de oficio sin que haya espacio a que pueda presidir alguien más. Además, se prevé que los ministros de religión o culto no puedan ser miembros de la comisión, sin considerar que existe libertad en la creación de universidades privadas y que varias de ellas tienen afiliación directa con alguna religión o culto y por ende, sus autoridades también la tienen.

15. Eje fortalecimiento de la autoridad electoral. Subtema: Funciones del Tribunal Supremo Electoral: Para generar eficacia y mejorar la eficiencia en los procesos, deben revisarse las funciones del TSE y generar aquellos mecanismos e instancias que puedan auxiliar al mismo o incluso sustituirle en el ejercicio legítimo de algunas de ellas. Para ello es necesario profundizar en un análisis desde diversos puntos de vista y funciones, como las jurisdiccionales, administrativas y las relacionadas al desarrollo de los procesos electorales. En ese sentido es necesario revisar el artículo 125 y siguientes, así como cualesquiera otros relacionados, por lo que se propone trasladar más funciones administrativas del Tribunal Supremo Electoral a la gerencia o gerencias necesarias.
16. Eje fortalecimiento de la autoridad electoral. Subtema: Organización y estructura del TSE: Otra forma de fortalecer al TSE es modificando lo relativo a la publicidad de sus sesiones fuera de un proceso electoral, ya que actualmente cuentan con carácter privado. Esto último no es congruente con la naturaleza de servicio al ciudadano y a la democracia que



el órgano tiene. Para ello debe revisarse el artículo 130 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y cualesquiera otros relacionados.

17. Eje fortalecimiento de la autoridad electoral. Subtema: Órganos electorales temporales: Se promueve que las Juntas Electorales sean instaladas con más tiempo de anticipación, proponiendo que se parta de instalar a las Juntas Electorales Departamentales al menos un año antes de la realización de las elecciones generales.
18. Eje proceso electoral. Subtema: Modificar proceso de empadronamiento: Sobre el eje en general: Todo proceso electoral debe tener como objetivo principal el de brindar un servicio de calidad al ciudadano, que garantice el ejercicio libre de su sufragio y su conteo transparente, con el fin de brindar resultados confiables y certeros de manera rápida. Además, debe garantizarse el ejercicio de los derechos y deberes políticos del ciudadano, dando importancia a la posibilidad de su participación desde una organización política en capacidad de postularse para un cargo público sin más limitaciones que las necesarias.

Sobre este subtema: Con el fin de promover la igualdad de los ciudadanos ante la ley y la mayor participación ciudadana, se propone que se inscriba en el Registro de Ciudadanos de forma automática a todo ciudadano mayor de edad. Para ello, se homologaría la base de datos de tal Registro con el del Registro Nacional de las Personas. Es importante dejar en claro que un ciudadano, si así lo desea, pueda renunciar libremente al ejercicio de sus derechos políticos.

19. Eje proceso electoral. Subtema: Inscripción de candidatos: i. Es necesario revisar la Ley Electoral y de Partidos Políticos en el sentido de que se elimine la subjetividad que actualmente existe y que permite que, tanto dentro del Tribunal Supremo Electoral como dentro de sus dependencias, se califique a las candidaturas sin criterios objetivos y se puedan dejar fuera a algunas candidaturas aún cuando otras que sí participen hayan estado en similares circunstancias.
ii. Es importante integrar en la Ley Electoral y de Partidos Políticos lo necesario para mejorar la tecnología y el encadenamiento de procesos para inscribir a los candidatos de manera eficiente, así como para otros procesos relacionados a cada elección. La tecnología debe facilitar el desarrollo de los procedimientos y ser abierta a fiscalización de parte de los partidos políticos y de la ciudadanía en general.



20. Eje proceso electoral. Subtema: Proselitismo y campaña: i. Con el fin de que se respete el derecho a la libre expresión del pensamiento consagrado en la Constitución Política de la República, es necesario eliminar el artículo 94 Bis que en la práctica veda al ciudadano del ejercicio de su derecho.
ii. Es necesario ampliar el plazo de campaña política para que el ciudadano tenga mayor posibilidad de conocer a la oferta electoral, dejando únicamente límites puntuales que puedan ser controlados de forma realista como los relacionados al financiamiento de campaña.
21. Eje proceso electoral. Subtema: Día de elecciones y escrutinio: Se debe mantener la previsión de que exista un sistema de comunicación de resultados provisionales a nivel local y nacional, sin perjuicio de que se prevea la implementación de un sistema informático para uso de las Juntas Electorales en el que puedan realizar la totalización de resultados y la presentación de datos oficiales.
22. Eje proceso electoral. Subtema: Convocatoria y calendario electoral: Con el fin de reducir la carga de trabajo de las Juntas Receptoras de Votos y facilitar el desarrollo del proceso electoral, se propone que la elección del PARLACEN se realice en conjunto con la segunda elección presidencial o en su defecto, el día que esta se lleve a cabo.
23. Eje proceso electoral. Otros: Es necesario limitar a los funcionarios públicos en el sentido de que no pueden estar afiliados a partidos políticos ni pueden hacer campaña en favor de partido o candidato alguno.